



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0358/04/25

Oficio N° OR-130/GA/1245/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 19 de agosto de 2025



**EJIDO SAN JUAN DE AGUINALDO.
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
AV. FRANCISCO VILLA 312,
COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 34130**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, ~~XXXI~~ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Abril de 2025, al dictamen jurídico positivo de fecha 13 de Mayo de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 19 de Agosto de 2025, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 28 de Abril de 2025 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO SAN JUAN DE AGUINALDO	Durango	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO SAN JUAN DE AGUINALDO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	494091	2640557
2	494525	2640671
3	495564	2640427
4	495575	2640420
5	495700	2640225
6	496120	2637166





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0358/04/25

Oficio N° OR-130/GA/1245/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 19 de agosto de 2025

7	496825	2636367
8	497211	2636603
9	497267	2636657
10	497287	2636664
11	497377	2636683
12	497564	2636690
13	497941	2636558
14	498046	2636479
15	498145	2636447
16	498178	2636458
17	498315	2636525
18	498585	2636608
19	498816	2636628
20	499061	2636580
21	499227	2636507
22	499386	2636580
23	499476	2636569
24	499531	2636614
25	499662	2636767
26	499705	2636807
27	499717	2636815
28	499731	2636854
29	499722	2637019
30	499753	2637050
31	499755	2637081
32	499720	2637208
33	499767	2637241
34	499787	2637254
35	499815	2637252
36	499869	2637236
37	499880	2637221
38	500087	2637080
39	500212	2636974
40	500281	2636930
41	500362	2636906





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

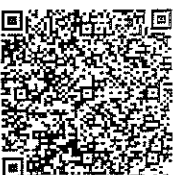
Bitácora: 10/C9-0358/04/25

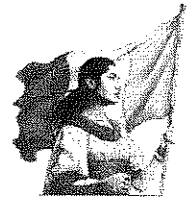
Oficio N° OR-130/GA/1245/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 19 de agosto de 2025

42	500377	2636895
43	499808	2636040
44	499581	2635698
45	499556	2635661
46	499516	2635601
47	498931	2634722
48	493594	2634455
49	493624	2634806
50	493296	2635627
51	493221	2635725
52	493122	2635820
53	493061	2635834
54	492999	2635879
55	492891	2635872
56	492801	2635817
57	492688	2635857
58	492620	2635865
59	492588	2635918
60	492520	2635976
61	492501	2635960
62	491650	2635769
63	491439	2635961
64	491377	2635972
65	491348	2636241
66	491285	2636384
67	490777	2636937
68	490593	2637019
69	490390	2637130
70	490221	2637143
71	491026	2637849
72	491502	2637863
73	492997	2640354
74	493480	2640164
75	493873	2640444
76	494091	2640557





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0358/04/25

Oficio N° OR-130/GA/1245/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 19 de agosto de 2025

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO SAN JUAN DE AGUINALDO	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/36

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO SAN JUAN DE AGUINALDO	3020.9976	2532.59	1769.84

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO SAN JUAN DE AGUINALDO	1769.84 (mil setecientos sesenta y nueve punto ochenta y cuatro)	42749 (cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve)

Nombre del predio: EJIDO SAN JUAN DE AGUINALDO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/08/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	347.35	83	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/08/25 - 31/12/25	Otras hojosas	347.35	223	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/08/25 - 31/12/25	Pinus muerto	347.35	399	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/08/25 - 31/12/25	Pinus spp.	347.35	2805	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/08/25 - 31/12/25	Quercus spp.	347.35	4667	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	252.97	157	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	252.97	145	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0358/04/25

Oficio N° OR-130/GA/1245/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 19 de agosto de 2025

3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	252.97	2779	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	252.97	2962	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	471.14	108	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	471.14	417	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	471.14	2836	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	471.14	7716	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus deppeana	204.15	61	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	204.15	188	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	204.15	2787	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	204.15	2629	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus deppeana	231.53	129	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Otras hojosas	231.53	206	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	231.53	2780	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	231.53	2869	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/35 - 31/12/35	Juniperus deppeana	262.7	94	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/35 - 31/12/35	Otras hojosas	262.7	224	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/35 - 31/12/35	Pinus spp.	262.7	2801	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/35 - 31/12/35	Quercus spp.	262.7	2684	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/36 - 31/12/36	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ROBERTO TRUJILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RT296

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0358/04/25

Oficio N° OR-130/GA/1245/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 19 de agosto de 2025

Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO SAN JUAN DE AGUINALDO	P-10-005-JUA-002/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.






OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0358/04/25

Oficio N° OR-130/GA/1245/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejididos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 19 de agosto de 2025

13. Deberá realizar 289.74 ha de enriquecimiento de subrodiales, así como reforestación en 24.59 ha en áreas de restauración, ambas con una densidad de 800 plantas por hectárea utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
14. Segregar del aprovechamiento, de acuerdo a su tabla de clasificación de superficies, 495.83 hectáreas para áreas de conservación y aprovechamiento restringido, de las cuales 382.30 ha corresponden a superficies para conservar y proteger el hábitat de especies y subespecies de flora y fauna, 85.53 ha para franja protectora de vegetación ribereña (cauces y cuerpos de agua), 21.82 ha para franjas de protección a vías de comunicación, 3.65 ha franjas de protección a la parte alta de la cuenca y 2.53 ha para franja de protección a ciénegas y manantiales.
15. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios:
 - Control y acomodo de desperdicios (1,769.84 ha): 347.35 ha en el 2025, 252.97 ha en el 2027, 471.14 ha en el 2029, 204.15 ha en el 2031, 231.53 ha en el 2033 y 262.70 ha en el 2035.
 - Desbroza y/o chaponeo (230.75 ha): 31.07 ha en el 2025, 39.65 ha en el 2027, 91.10 ha en el 2029, 11.15 ha en el 2031, 29.13 ha en el 2033 y 28.65 ha en el 2035.
 - Protección y conservación de manantiales (2.55 ha): 0.29 ha en el 2025, 0.10 ha en el 2027, 1.14 ha en el 2029 y 1.02 ha en el 2031.
 - Proteger y conservar el hábitat de flora y fauna (382.30 ha): 27.07 ha en el 2025, 11.51 ha en el 2027, 190.50 ha en el 2029, 58.88 ha en el 2031, 85.86 ha en el 2033 y 8.48 ha en el 2035.
 - Prevención y combate de incendios forestales en 3,021.00 ha en cada anualidad de aprovechamiento.
16. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus lumholtzii, Pinus strobiformis, Quercus sideroxyla, Quercus durifolia, Quercus obtusata, Quercus rugosa, Quercus coccolobifolia, Quercus eduardii, Juniperus deppeana, Arbutus sp y Pino Muerto.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0358/04/25

Oficio N° OR-130/GA/1245/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 19 de agosto de 2025

18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. José Luis Reyes Muñoz.- Encargado de la Oficina de Representación de PROFEPA en Durango.- Ciudad.
 Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.- Ciudad.
 Espacio de Contacto Ciudadano.- Edificio.
 Consultoría Forestal "Ing. Roberto Trujillo".- Responsable Técnico.- Email: roberto.atrujillo@gmail.com
 Archivo

RLO/apaa

